

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de agosto de 2021. Al despacho el presente expediente, informándole que la apoderada judicial de la parte demandada con fecha 12 y 13 de agosto de 2021, dentro del término legal y de manera virtual, presenta recurso de reposición y apelación contra el auto No. 1237 del 9 de agosto de 2021.

LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI – VALLE
Carrera 10 No.12-15 Piso 7 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano
TELEFAX 8986868 Ext. 2083 - correo electrónico:
j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

76001311000820210017400
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Dte: AIDE OREJUELA ARANGO
Ddo: FABIO RIVERA MURILLO

Auto Interlocutorio No. 1425
Santiago de Cali, 27 de agosto de 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandada, ha impetrado recurso de reposición y apelación contra el auto No. 1237 del 9 de agosto de 2021, antes de dar trámite a tal recurso, se debe requerir a la parte recurrente, para que se sirva aportar constancia respectiva de haber remitido copia del escrito, a la parte demandante, en estricto cumplimiento a lo establecido por el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P y artículo 9 del Decreto Ley 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandada, para que se sirva aportar constancia respectiva de haber remitido copia del escrito del recurso de reposición y apelación interpuesto contra el auto No. 1237 del 9 de agosto de 2021, proferido por este despacho judicial, a la parte demandante, en estricto cumplimiento a lo establecido por el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P y artículo 9 del Decreto ley 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
JUEZ

Flr